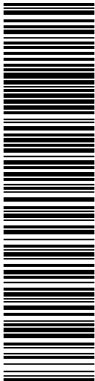


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT_JGL_17_06_2026_EN CASTELLÀ_17082026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: EKY2M-RDZVX-572LP Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 17/08/2026 13:05
	ESTAT SIGNAT 17/08/2026 13:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41681833 EKY2M-RDZVX-572LP 75DE1A8P6C8BD4970C11C324C4DC9F4FDE7900953) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local — Subvenciones para la retirada de nidos de avispa asiática (2026)

CERTIFICADO DEL ACUERDO

MARIÀ GOMIS DONAT, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de Subirats,

CERTIFICO QUE:

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de junio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto de urgencia: APROBAR LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA RETIRADA DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN TERRENOS PARTICULARES PARA EL AÑO 2026

Antecedentes de hecho

La avispa asiática es un depredador muy agresivo de las abejas, así como de avispas y otros polinizadores importantes, y genera un grave impacto en la biodiversidad de los insectos autóctonos y en los servicios de polinización en general.

Es necesario que el Ayuntamiento de Subirats establezca unas bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la retirada de nidos situados en terrenos particulares.

Visto el informe emitido por el/la técnico/a de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Subirats, de fecha 16 de junio de 2026, que se transcribe literalmente a continuación:

"INFORMA:

La avispa asiática (Vespa velutina nigrithorax) es una especie invasora de origen asiático introducida accidentalmente en Francia, probablemente en el año 2004. En el año 2012 se detectó la llegada de Vespa velutina a Cataluña, con un primer foco localizado en la Vall d'en Bas.

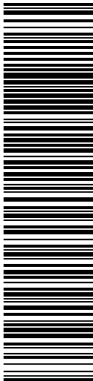
Su presencia ha generado preocupación por su efecto adverso sobre la apicultura, ya que la avispa depreda las abejas, y sobre la producción de miel, cera y otros productos apícolas. Esta especie invasora, además, tiene efectos sobre la biodiversidad animal, ya que se trata de un nuevo depredador en el ecosistema. También tiene un impacto sobre la salud pública, como consecuencia de las picaduras, que son dolorosas, aunque no son más peligrosas que las de una especie autóctona.

Por todo ello, es necesario establecer las medidas que debe adoptar el Ayuntamiento para hacer frente a su gestión y problemática.

Por todos estos motivos se elaboró y aprobó un protocolo de gestión municipal, en el que se establece el procedimiento a seguir, cómo realizar la valoración del riesgo y las actuaciones que sería recomendable llevar a cabo en cada caso. Así pues, en el caso de detectar nidos que comporten un peligro y estén ubicados en terrenos municipales o espacios públicos, el Ayuntamiento contratará su retirada a una empresa especializada.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1555 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_1555_BASES I CONVOCATORIA
SUBVENCIONS RETIRADA NIUS VESPA ASIATICA 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT_JGL_17_06_2026_EN CASTELLA_17082026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: EKY2M-RDZVX-572LP Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 17/08/2026 13:05
	ESTAT SIGNAT 17/08/2026 13:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41681833_EKY2M-RDZVX-572LP_75D51A8P6C6BD4070C11C324C4DC9F4FDE7900953) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

Además, al igual que se hizo en años anteriores, existe la voluntad política de convocar también este año una línea de subvenciones para ayudar a los particulares que detecten un nido en su ámbito. En el protocolo también se establece esta posibilidad.

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones destinadas a la retirada de nidos de avispa asiática (o velutina) en terrenos de propiedad privada en el municipio de Subirats.

Se adjuntan las bases al presente expediente, en las que se contempla una subvención económica de un máximo de 150 € para cubrir parte del coste que haya supuesto la retirada del nido en un terreno particular.

La partida que se utilizaría del presupuesto municipal a estos efectos es la siguiente:

1.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 311 480.00.00 "Subvención retirada nidos avispa".

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone:

Primero.- Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RETIRADA DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN TERRENOS PARTICULARES EN EL MUNICIPIO DE SUBIRATS (año 2026).

Segundo.- Notificar a los correspondientes departamentos del Ayuntamiento implicados (área de subvenciones, contabilidad, territorio, OAC, etc.), así como al área de comunicación para su difusión y actualización de la página web municipal."

Visto el informe del Secretario-Interventor que obra en el expediente.

Fundamentos de derecho

Visto lo dispuesto en el artículo 23 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Subirats, publicada en el BOP de Barcelona de 28 de julio de 2017.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía mediante Resolución núm. 2023/284, de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

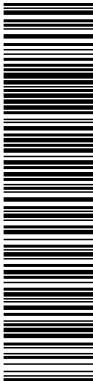
ACUERDOS

Primero.- Aprobar las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la retirada de nidos de avispa asiática en terrenos particulares del municipio de Subirats (año 2026).

Segundo.- Aprobar la convocatoria de las ayudas señaladas, de acuerdo con las bases aprobadas, y establecer que el período de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPB y hasta el 1 de diciembre de 2026.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1555 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_1555_BASES I CONVOCATORIA
SUBVENCIONS RETIRADA NIUS VESPA ASIATICA 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT_JGL_17_06_2026_EN CASTELLÀ_17082026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: EKY2M-RDZVX-572LP Pàgina 3 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 17/08/2026 13:05
	ESTAT SIGNAT 17/08/2026 13:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41681833_EKY2M-RDZVX-572LP_75D51A8P6C8D4070C11C324C4DC9F4FDE7900953) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

Tercero.- Autorizar el gasto inherente a esta convocatoria, por un importe máximo de 1.500 €, con cargo al documento contable A 220260004380 y a la aplicación presupuestaria 50 311 4800000 "SUBVENCIÓN RETIRADA NIDOS AVISPA".

Cuarto.- Publicar las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación, disponible en la página web del Ayuntamiento de Subirats (www.subirats.cat). Asimismo, se dará la tramitación correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), incluyendo la publicación de las bases, la convocatoria y todos los trámites posteriores que sean objeto de publicación.

Quinto.- El expediente se somete a información pública por un plazo de treinta días a partir de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en el e-tauler de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de exposición pública, las bases y la convocatoria se entenderán definitivamente aprobadas. En caso contrario, el procedimiento de concesión de las subvenciones quedará interrumpido hasta la resolución de las alegaciones.

Sexto.- Comunicar este acuerdo a todos los departamentos del Ayuntamiento implicados para su conocimiento y puesta en práctica: el área de Territorio, la Intervención Municipal, el servicio que gestiona el programa de subvenciones, la OAC y el área de Comunicación para su difusión.

ANEXO
"BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RETIRADA DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN TERRENOS PARTICULARES EN EL MUNICIPIO DE SUBIRATS (AÑO 2026)"

1.- Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones destinadas a la retirada de nidos de avispa asiática (o velutina) en terrenos de propiedad privada en el municipio de Subirats.

2.- Régimen jurídico

2.1. La ayuda regulada en estas Bases tiene carácter voluntario y eventual, es libremente revocable en cualquier momento, no genera ningún derecho a la obtención de ayudas en años posteriores y no puede alegarse como precedente.

2.2. La concesión de la ayuda está condicionada al cumplimiento de las finalidades de interés general mencionadas y de las condiciones específicas descritas en el punto tercero de estas bases.

2.3. El otorgamiento de la ayuda regulada en estas bases se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

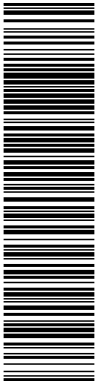
2.4. Estas bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Subirats, publicada en el BOP de Barcelona de 28 de julio de 2017, y por la normativa establecida en la legislación de régimen local.

2.5. El órgano competente para conceder la ayuda económica es la Junta de Gobierno Local.

3.- Personas beneficiarias

CODI DE L'EXPEDIENT: 1555 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_1555_BASES I CONVOCATORIA
SUBVENCIONS RETIRADA NIUS VESPA ASIATICA 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT_JGL_17_06_2026_EN CASTELLÀ_17082026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: EKY2M-RDZVX-572LP Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 17/08/2026 13:05
	ESTAT SIGNAT 17/08/2026 13:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41681833 EKY2M-RDZVX-572LP 75D51A8P6C8D4070C11C324C4DC9F4FDE7900953) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

3.1. Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones todas aquellas personas que vivan o sean propietarias de alguna vivienda o parcela en el municipio de Subirats.

4.- Actuaciones y gastos subvencionables

Aportación económica directa de 150 € por nido retirado a cargo de un particular, previa solicitud y justificación de su retirada por parte de una empresa especializada.

No se establece ninguna subvención para la retirada de nidos de avispas comunes o de otras especies.

5.- Cuantía y plazos

5.1.- Tipo e importe de la ayuda

En el caso de que un particular contrate a una empresa especializada para retirar un nido ubicado en su propiedad, previa solicitud y justificación del gasto efectuado, el Ayuntamiento abonará un máximo de 150 €.

La retirada deberá realizarla una empresa especializada y será necesario presentar la correspondiente factura.

La cuantía de la subvención concedida no podrá superar el coste subvencionable.

5.2.-

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 1 de diciembre de 2026, o hasta que se agoten los fondos disponibles a tal efecto en el presupuesto municipal, y tendrá efectos retroactivos para actuaciones realizadas desde el mes de enero de 2026.

5.3.-

El presupuesto máximo destinado a la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases es de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 50 311 480.00.00 "Subvención retirada nidos avispa".

No podrán concederse subvenciones por un importe superior al señalado.

En cualquier caso, el importe de las subvenciones se ajustará a la disponibilidad presupuestaria existente y podrá verse reducido o revocado en función de la misma.

6.- Procedimiento de solicitud y documentación

6.1.- El plazo de presentación de las solicitudes se especificará en la correspondiente convocatoria, que se anunciará conjuntamente con estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

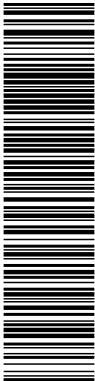
La convocatoria será única.

6.2.- Las bases, la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud estarán disponibles en la página web municipal (www.subirats.cat).

6.3.- La solicitud, junto con la documentación requerida, deberá presentarse electrónicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Subirats.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1555 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_1555_BASES I CONVOCATORIA
SUBVENCIONS RETIRADA NIUS VESPA ASIATICA 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT_JGL_17_06_2026_EN CASTELLÀ_17082026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: EKY2M-RDZVX-572LP Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 17/08/2026 13:05
	ESTAT SIGNAT 17/08/2026 13:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41681833 EKY2M-RDZVX-572LP 75D51A8P6CB0B4070C11C324C4DC9F4FE7900953) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

6.4.- Documentación que deberá adjuntarse a la solicitud:

Fotocopia del DNI, NIF o NIE de la persona solicitante. En caso de persona jurídica, también deberá aportarse fotocopia del DNI de su representante legal y/o apoderado.

El modelo normalizado, que incluirá los datos de domiciliación bancaria de la persona beneficiaria, donde, en su caso, se hará efectivo el pago de la subvención.

Deberán indicarse los datos de contacto, la ubicación exacta y las características del nido (lugar, tamaño, altura, actividad, etc.) y adjuntarse como mínimo una fotografía en la que se pueda apreciar claramente el nido. También se aceptará un vídeo, en caso de disponer de él.

Deberá aportarse la factura de la empresa especializada correspondiente a la retirada del nido. La factura deberá estar a nombre del particular y haber sido abonada por este.

La presentación de la solicitud implica la aceptación plena de las presentes Bases.

Una vez examinadas las solicitudes y la documentación presentada, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane el defecto o aporte los documentos preceptivos por medios telemáticos, con indicación de que, si no lo hace, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este requerimiento se realizará mediante notificación electrónica, con aviso a la dirección de correo electrónico y/o teléfono móvil que la persona solicitante haya facilitado a estos efectos en el formulario de solicitud de ayuda, de la puesta a disposición de sus notificaciones en la Sede electrónica, sin perjuicio de que la falta de dicho aviso no impida la plena validez de la notificación.

La notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, cuando se comparezca en la Sede electrónica, es decir, cuando se haya producido el acceso al contenido de la notificación por la persona interesada o por su representante debidamente identificado.

Esta notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda a su contenido.

7.- Pago

El pago de la ayuda concedida se realizará, de acuerdo con las disponibilidades de la Tesorería Municipal, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria en el momento de presentar la solicitud.

8.- Obligaciones

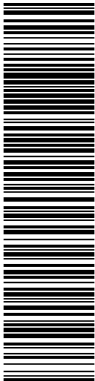
Las personas beneficiarias de la ayuda recogida en las presentes bases estarán obligadas a:

Atender los requerimientos que pueda realizar el Ayuntamiento para la comprobación de los datos que sirvieron para justificar la solicitud de la ayuda.

Comunicar al Ayuntamiento las alteraciones que supongan una modificación de las circunstancias que justifican la recepción de la ayuda.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1555 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_1555_BASES I CONVOCATORIA
SUBVENCIONS RETIRADA NIUS VESPA ASIATICA 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CERTIFICAT_JGL_17_06_2026_EN CASTELLÀ_17082026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: EKY2M-RDZVX-572LP Pàgina 6 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 17/08/2026 13:05
	ESTAT SIGNAT 17/08/2026 13:05



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41681833 EKY2M-RDZVX-572LP 75D51A8P6C8D4070C11C324C4DC9F4FDE7900953) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

El incumplimiento de estos requisitos y del resto de obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Subirats podrá ser motivo de pérdida de la ayuda y, en su caso, de su reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran derivarse.

9.- Causas de revocación

Serán causas de revocación de la ayuda concedida:

La falsedad de la documentación presentada por la persona interesada o que alguna de sus declaraciones sea falsa.

El incumplimiento de las obligaciones expuestas en el apartado octavo anterior.

La resolución municipal que declare la revocación de la ayuda requerirá a la persona beneficiaria el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de ayuda. De no producirse la devolución, se seguirá el procedimiento de apremio para obtener el cobro.

10.- Vigencia

Estas Bases tendrán vigencia a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, aunque se tendrán en cuenta las retiradas de nidos realizadas a partir de enero de 2026, y se aplicarán durante todo el año 2026, hasta el 1 de diciembre.

11.- Normas supletorias

Para todo aquello que no esté previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ordenanza General de Subvenciones de Subirats y el resto de normativa aplicable en materia de fomento y promoción de las actividades sociales y económicas.

Sometida la propuesta a debate y posterior votación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros, con el siguiente resultado: 4 votos a favor de los grupos políticos Esquerra Republicana de Catalunya - Acord Municipal y Alternativa per Subirats - Candidatura d'Unitat Popular - Poble Actiu. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste, expido el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Subirats, viernes, 19 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente

CODI DE L'EXPEDIENT: 1555 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_1555_BASES I CONVOCATORIA
SUBVENCIONS RETIRADA NIUS VESPA ASIATICA 2026